



REPUBLICA DE CHILE
 REGION DE ATACAMA
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 30 JUN 2015

Decreto N° 1409 /

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitora en taller de churrascas en marco del año nuevo indígena y del día nacional de los pueblos originarios, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Georgina Galleguillos Madariaga Rut N° 07.714.299-1 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Georgina Galleguillos Madariaga, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Georgina Galleguillos Madariaga prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
 Monitora en taller de churrascas en marco del año nuevo indígena y del día nacional de los pueblos originarios.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215.21.04.004 "Área Gestión 4-31-31 Organizaciones Comunitarias".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Georgina Galleguillos Madariaga un honorario total de \$33.333.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 15:00 a 19:30 Hrs.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Dirección de Desarrollo Comunitario.


SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

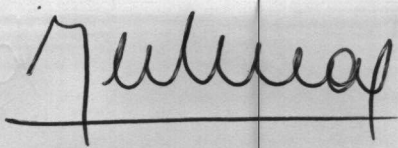
OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 19 de junio del 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado* y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


 NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
 > Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



 CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)

- Distribución:**
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Contraloría Regional
 - Carpeta Personal
 - Interesado
 - Archivo Oficina de Partes /
 - CAMT/NEFR/PALT/HECP/dazi.-